CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: LJJ-09211

RMN: LJJ-09211

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Vigencia Desde: 14/08/2012 Hasta: 13/08/2042

Fecha y Hora de Registro: 14/08/2012 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

GLOBAL COPPER MINING S.A.S. N 9006254562

AREA TOTAL: 3078 Hectárea(s) y 9137 mt(s)2 MUNICIPIOS: VALLEDUPAR-CESAR

MINERALES: DEMAS_CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: desembocadura de Arrollo serrano con el rió lajas

NORTE: 1611037,0000

ESTE: 1041232,0000

PLANCHA IGAC: 33

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1607275,0000	1046999,9990
1606261,9980	1042787,0000
1606450,0000	1040000,0000
1607562,4990	1038137,0000
1608000,0010	1038858,6160
1608000,0010	1038859,1130
1608085,4190	1038999,9990
1608085,7180	1038999,9990
1610700,0020	1043312,0010
1610499,9860	1049174,9990

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 14/08/2012

TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 28/06/2011

DOCUMENTO CONTRATO NÚMERO: LJJ-09211

EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE CESAR FECHA DOCUMENTO: 28/06/2011

LUGAR: VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: LJJ-09211 RMN: LJJ-09211
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 14/08/2012 Hasta: 13/08/2042	Fecha y Hora de Registro: 14/08/2012 00:00:00

INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION MINERA LJJ-09211.

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	22/01/2014
TIPO ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS	FECHA EJECUTORIA:	17/12/2013
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	005089
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	18/11/2013
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL SEÑOR RICARDO ARTURO HERNANDEZ GARCIA, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No LJJ-09211, A FAVOR DE LA SOCIEDAD GLOBAL COPPER MINING S.A.S.		

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

William Alberto Martínez Díaz
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)